

te se acredita por esta del Rey que el
firmante de sus nexas las que se pisen
de todo lo qual doy fe =

Pasqual Garcia

Diego Prieto

Diego Prieto

Ante mi

Josef Ant. Louano

Quando p.^a nombrax
diferentes officios

En la villa de molina en cinco de ene-
ro mill y ochocientos e sesenta e tres. D.^{no} Pasqual Gar-
cia Ojeda y D.^{no} Diego Prieto Alc.^{os} ordin.
D.^{no} Domingo Louano y D.^{no} Pedro Alvarez Refido-
res con su Justicia y Refim.^{to} de esta dicha villa
juntos como lo acostumbra para tratar las
cosas tocantes al servicio de ambas nages-
tares bien y utilidad de esta Rep.^{ca}. Que p.^a
el mejor regimen y gobierno de esta villa
y su comun se haze preciso nombrax diferen-
tes officios que por costumbre y memoria
lo han practicado: en cuya virtud los feu-
tan sus nexas en la forma sig.^{te}

Primeram.^{te} nombran por Jefe Cabero del
Posito de esta villa a D.^{no} Diego Prieto
lo para Diputado de el dicho D.^{no} Domingo